



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°097-2020-GM-MPC**

Cañete, 27 de febrero de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N°265-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sobre la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa del C.P Isla Alta del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°30225 tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Artículo 208° literal 208.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, prescribe: *“En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Literal 208.2) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

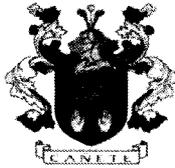
Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultad resolutoria al Gerente Municipal, el cual indica en su artículo 1°, numeral 44) *“Designar a los miembros que conformaran el Comité de Recepción de Obras”;*

Que, mediante Carta N°032-2020-CJQS/C&F CONSULTORES Y SUPERVISORES E.I.R.L, de fecha 19 de febrero de 2020, el representante legal de la empresa, solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra, refiriendo que se ha ejecutado y culminado la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa del C.P Isla Alta del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima” al mismo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de ejecución de obra citado en líneas arriba;

Que, mediante Informe N°052-2020-MPC-GODUR/SGOPPI/EMOP, de fecha 21 de febrero de 2020, el Ing. Proyectista y Evaluador de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, en atención al Carta N°032-2020-CJQS/C&F CONSULTORES Y SUPERVISORES E.I.R.L, concluye que se cumplido con la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa del C.P Isla Alta del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima”, dentro de los plazos establecidos, por lo que encausa opinión para proceder con la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N°153-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 24 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, en concordancia a los documentos que anteceden la aprobación concluye que la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa del C.P Isla Alta del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima”, está ejecutado al 100% de acuerdo al asiento N°151 del cuaderno de obras; por lo que recomienda de acuerdo al artículo 208° del Decreto Supremo N°344-2010-EF, se aprueba la conformación de Comité de Recepción de Obra;

.../11



## “Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 097-2020-GM-MPC

Que, mediante Informe N°265-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, luego de evaluación técnica de los documentos derivados de la Sub Gerencias Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da conformidad técnica, por lo que procede encausar la conformación del Comité de Recepción de Obra para el proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa del C.P Isla Alta del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima”;

Que, mediante Informe Legal N°187-2020-GAJ-MPC, de fecha 27 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°265-2020-FIAG-GODUR-MPC, luego de revisar los antecedentes que deviene, opina que es procedente viabilizar la designar del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa del C.P Isla Alta del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima”;

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a los alcances de la normativa de contrataciones, desde la culminación de obras hasta la propuesta de conformación, y de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, dicha Gerencia encausa la aprobación de la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, estando a lo expuesto a las disposiciones del Decreto Supremo N°344-2018-EF, las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa del C.P Isla Alta del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima”; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Presidente  
**Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural**

Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza Miembro  
**Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA** al Órgano de Control Institucional, la recepción de la obra citada en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a las partes integrantes de la presente resolución, en concordancia con el artículo 208°, del Decreto Supremo N°344-2018-EF y formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Christopher Mario Cruz Pérez  
GERENTE MUNICIPAL